



MUGARIK GABE
Organización No Gubernamental de Cooperación
para un Desarrollo Humano, Equitativo y Sostenible
Web : www.mugarikgabe.org

¿Cómo entiende Mugarik Gabe las Violencias Machistas?



¿Cómo entiende Mugarik Gabe las Violencias Machistas?

	Pag.
1. ¿Cómo la definimos? Violencias Machistas	2
1.1. El debate sobre los conceptos	
1.2. Alguna definición	
1.3. Tipos de Violencia	
1.4. Femicidio	
1.5. Violencia estructural y simbólica	
2. Situación global: marco normativo y panorama internacional	10
2.1. Marco Normativo	
2.2. Efectos en las mujeres	
3. De discriminaciones a violencias machistas ¿Dónde están los límites?	16
4. Y ante todo esto ¿qué hacemos?	18
4.1. ¿Por qué trabajarlo?	
4.2. Estrategias, soluciones y propuestas	
4.3. Estrategia de MG	
5. Documentación: recomendada y consultada	23
6. Glosario	25

¿Cómo entiende Mugarik Gabe la Violencia Machista?

A través de este documento queremos reflejar la reflexión y posicionamiento organizativo sobre este tema. Pretende ser un documento para la discusión y en continua evolución. No podemos olvidar que este documento debemos entenderlo en un contexto caracterizado por el uso y legitimación de la violencia, la militarización de las relaciones internacionales y la aparición de nuevas formas de fundamentalismos.

1. ¿Cómo la definimos?

1.1. El debate sobre los conceptos

A lo largo de los últimos años y con la actualidad que está tomando el tema de la violencia machista, uno de los debates que está surgiendo es cómo nombrarla ya que según cómo lo hagamos tiene diferentes connotaciones.

Así conceptos como la violencia de género, sexista y/o machista visibilizan las causas por las que sucede, pero entre ellas también hay diferencias. Algunos colectivos priorizan hablar de violencia de género porque alude a las desigualdades explicadas por el sistema sexo – género y las relaciones de poder como causa, a diferencia de otros que opinan que este concepto es muy difuso y poco comprensible socialmente, abogan por utilizar la violencia machista o sexista que además de retomar las causas, detalla las responsabilidades y “llama las cosas por su nombre”. También encontramos conceptos que se centran más en el ámbito dónde sucede como la violencia doméstica¹ o sobre quién se ejerce, la violencia contra las mujeres.

Nuestra propuesta es hablar de **violencias machistas** porque como comentábamos antes destaca las causas de manera clara y comprensible, además de ser el término consensuado en las últimas jornadas feministas de EH. Hablaremos de este término en plural para visibilizar la diversidad de formas en las que se expresa esta violencia, desde las más sutiles a las más extremas.

¹ Con respecto a la violencia doméstica, utilizado por visibilizar el ámbito en el que sucede, ha sido muy criticado, por invisibilizar la violencia contra las mujeres ya que incluye cualquier violencia dentro del ámbito doméstico (niños y niñas, personas ancianas...). Además relaciona esta violencia con el ámbito privado, no destacando su importancia como un problema político y social.

1.2. Alguna definición

*"La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes **formas**:*

- a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;*
- b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;*
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra".*

Esta definición corresponde al documento de la **IV Conferencia Mundial de NNUU de la Mujer**², nos aporta una definición consensuada internacionalmente y una tipificación por ámbito (familia, comunidad y Estado). También hay otras clasificaciones de la violencia planteadas en base al ciclo de la vida de las mujeres o por el tipo de violencia, entre otras, en el punto siguiente veremos alguna.

En documentos más actuales encontramos otras definiciones:

Violencia Machista: Cualquier forma de violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, en el marco de unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.

² Informe completo disponible en:
http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/politicas/docs/Informe%20de%20la%20IV%20Conf_Beijing.pdf

La ley catalana³ nos ofrece una definición más amplia y retoma el análisis más estructural: *"Por violencia machista se entiende aquella que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y de la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que, producida por medios físicos, económicos o psicológicos incluidas las amenazas, las intimidaciones y las coacciones, tenga como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado"*.

1.3. Tipos de Violencia

Ya hemos visto una tipificación con respecto al ámbito en el que se da la violencia, a continuación planteamos una tipificación en base al tipo de violencia que se ejerce⁴:

- **Física:** cualquier acto no accidental que produzca o pueda producir daño físico (desde empujar, lanzar objetos... hasta lesiones graves). Incluye la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones.
- **Psicológica:** conductas verbales y no verbales coercitivas que no van dirigidas al cuerpo de la mujer (insultos, golpear puertas, amenazas, acusaciones...). Conductas intencionadas que producen daño psicológico, desvalorización y/o sufrimiento.
- **Sexual:** cualquier contacto sexual realizado en contra de la voluntad de la mujer. Exigir o imponer una relación sexual, obligar a prácticas dolorosas, desagradables o que simplemente no desea practicar, denigrarla sexualmente, criticar su forma de tener relaciones sexuales, tratarla como un objeto sexual... Este tipo de violencia está muy naturalizada porque se interpreta el sexo como un deber de las mujeres y un derecho de los hombres dentro de la pareja.
- **Social:** es cuando las mujeres son aisladas, se la aleja de familiares y amistades, se la descalifica o ignora en público, etc. Algunas autoras y autores lo incluyen dentro de la violencia psicológica.
- **Económica:** consiste en impedir el acceso a la información o manejo del dinero. Tiene que ver más que con la falta de recursos económicos con las prioridades en el uso de los mismos, independientemente de la clase. Está

³ Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

⁴ Informe Emakunde 2009, referida a la violencia de pareja.

dirigido a controlar de forma estricta el manejo de dinero por parte de la mujer y es independiente de que la mujer tenga trabajo remunerado o no.

1.4. Femicidio

Además de estos tipos incluimos aquí el feminicidio, por su brutalidad, impacto, nivel global... y también porque estamos trabajándolo directamente. En este tema también se da hoy en día un debate entre el uso de feminicidio o femicidio con la siguiente diferencia:

- **Femicidio:** la “muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales” o “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género”. La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como determinante de la muerte.
- El **feminicidio** surge a partir de la insuficiencia que tendría la voz femicidio para dar cuenta de la misoginia (odio a las mujeres) presente en estos crímenes y la responsabilidad estatal al favorecer la impunidad de estos o los crímenes cometidos en la esfera pública.⁵

Explica Marcela Lagarde⁶ que los feminicidios son crímenes de odio contra las mujeres, crímenes misóginos acunados en una enorme tolerancia social y estatal ante la violencia genérica. Esa perversidad está alentada por la impunidad, alimentada por pésimas investigaciones, averiguaciones mal integradas, encargados de la persecución del crimen que son dolosos o misóginos y que desatienden las denuncias de las víctimas, jueces misóginos para quienes la vida de las mujeres es secundaria o que muestran un claro sesgo descalificador y culpabilizador de las mujeres. Al feminicidio contribuyen de manera criminal el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar esos crímenes. Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa y en los espacios de trabajo, de tránsito o de esparcimiento. Suceden los feminicidios cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones para prevenirlos, evitarlos y sancionarlos. El ambiente ideológico y social del machismo y la misoginia alientan estos crímenes.

⁵ Estudio de CEPAL: ni una más

⁶ Revista Envío: <http://www.envio.org.ni/articulo/2888>

En este sentido desde Mugarik Gabe apoyamos la propuesta de feminicidio entendiendo la importancia de visibilizar la impunidad y la denuncia de medidas inadecuadas que no mejoran la vida de las mujeres ni reducen las desigualdades. De todos modos debemos visibilizar también que dentro de la diversidad de las organizaciones de mujeres y feministas con las que trabajamos no hay un consenso en cuanto al concepto a utilizar. En todos los casos Mugarik Gabe apoya las diferentes estrategias de nuestras socias en la lucha contra las distintas formas de violencia machista y a lo largo de esta estrategia esperamos poder profundizar en estos debates y comprender mejor las apuestas de nuestras socias en este sentido.

Otro tema que debiéramos profundizar a lo largo de esta estrategia serían los matices del feminicidio y por qué en la mayoría de los casos es un término mayormente relacionado con América Latina u otros continentes, ¿por qué no se habla tanto de feminicidio en el Estado Español? En algunos documentos se está empezando a hablar también aquí de feminicidio, sería interesante retomar a lo largo de esta estrategia cuales serían las claves y aportes de este concepto: impunidad, magnitud... y otros aspectos como si se contabilizan sólo los asesinatos o también los casos en los que se dan otras consecuencias en las mujeres, si llamarlo feminicidio aquí vaciaría de contenido la situación de otros países, entre otros.

1.5. Violencia estructural y simbólica

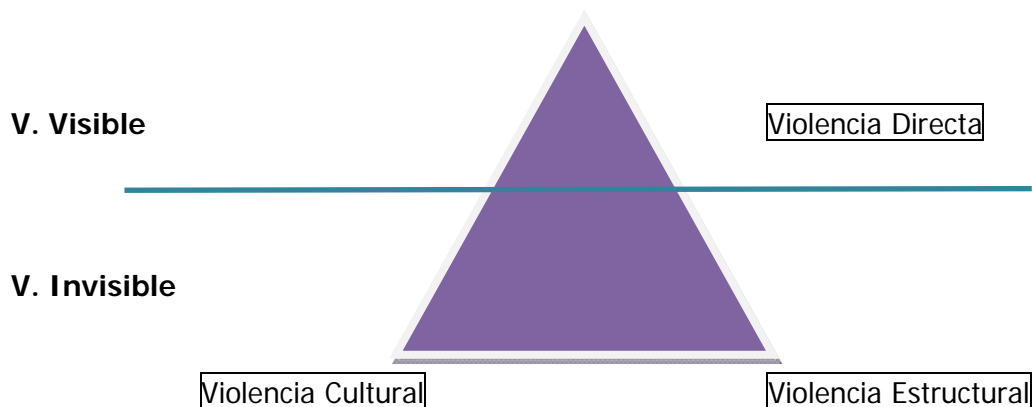
Entendemos que los tipos descritos son las más conocidas, pero queremos analizar la violencia machista en un marco más global que nos ayude a comprender las razones por las que sucede y profundizar en su complejidad. Así entendiendo que la violencia es la manifestación más flagrante del patriarcado, queremos incluir en este análisis la violencia estructural.

- **Violencia Estructural**

El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa. El término violencia estructural remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos de

una sociedad (normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros) en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social. La utilidad del término violencia estructural radica en el reconocimiento de la existencia de conflicto en el uso de los recursos materiales y sociales y, como tal, es útil para entender y relacionarlo con manifestaciones de violencia directa (cuando alguno de los grupos quiere cambiar o reforzar su posición en la situación conflictiva por la vía de la fuerza) o de violencia cultural (legitimaciones de las otras dos formas de violencia, como, por ejemplo, el racismo, sexismo, clasismo o eurocentrismo).⁷

Es interesante la propuesta de Johan Galtung (1998) sobre la violencia, entendiendo que está compuesta por la violencia directa, cultural y estructural, siendo una violencia visible y otras "invisibles":



Se habla de violencia estructural cuando surge de la esencia misma de los sistemas políticos, económicos y sociales dominantes, que niegan beneficios y acceso a una vida digna a un gran número de personas. Ejemplos claros de la violencia estructural son los modelos económicos imperantes basados en la sobreexplotación de millares para beneficio de unos pocos, la pobreza extrema en oposición a la riqueza ostentosa, la represión y discriminación respecto de quienes se apartan de la "norma", etc. La violencia estructural, a su vez, "sirve de base a la violencia directa, porque influye en las pautas de socialización que llevan a los individuos a aceptar o a infligir sufrimientos,

⁷ Violencia estructural: una ilustración del concepto Daniel La Parra, José María Tortosa, GEPYD, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante.

según la función social que desempeñen. La violencia abierta o directa se ejerce... mediante la agresión, las armas y la fuerza física" (Larraín y Rodríguez, 1993)⁸.

Así, podríamos añadir que se da una violencia estructural contra las mujeres que mantiene el sistema de dominación patriarcal reproduciéndose en todas las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales. En este sentido fue el feminismo radical el que elaboró un marco que explica este tema en la violencia contra las mujeres. En su obra *Política sexual*, Kate Millett escribe: «No estamos acostumbrados a asociar el patriarcado con la fuerza. Su sistema socializador es tan perfecto, la aceptación general de sus valores tan firme y su historia en la sociedad humana tan larga y universal, que apenas necesita el respaldo de la violencia. (...) Al igual que otras ideologías dominantes, tales como el racismo y el colonialismo, la sociedad patriarcal ejercería un control insuficiente, e incluso ineficaz, de no contar con el apoyo de la fuerza, que no sólo constituye una medida de emergencia, sino también un instrumento de intimidación constante». Desde este marco la violencia contra las mujeres deja de ser un suceso, un problema personal entre agresor y víctima para definirse como violencia estructural sobre el colectivo femenino. La violencia tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual.⁹

- **Violencia Simbólica.** La fuerza simbólica es "*una forma de poder que se ejerce directamente sobre los cuerpos y como por arte de magia, al margen de cualquier coacción física*" (Bourdieu, 1998: 54). Es la que asegura la dominación y justifica y legitima la violencia estructural y la violencia directa contra las mujeres (distintas autoras como Sonia Reverter plantean un símil entre la violencia cultural y la simbólica, que aseguran la dominación y legitiman la violencia estructural y directa). Los dos instrumentos claves por los que se instituye y actúa son: [el lenguaje y representaciones culturales](#).

Pierre Bourdieu en su obra *La Dominación Masculina* (1999), agrega que el orden social funciona como una enorme maquinaria simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina; y afirma a su vez, que la dominación masculina convierte a las mujeres en objetos simbólicos y por lo tanto en seres percibidos, seres construidos por otros, lo que nos coloca en un estado permanente de inseguridad o dependencia

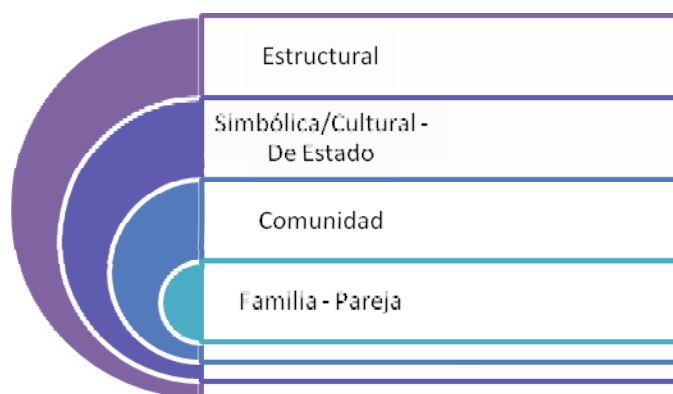
⁸ Texto Adriana Gómez.

⁹ Texto Ana de Miguel Álvarez.

simbólica. La dependencia simbólica no es otra cosa que la necesidad de las mujeres de vernos constantemente a través de la mirada y los valores ajenos; aunque es algo construido desde fuera, se interioriza.¹⁰

Como ejemplo dentro de la violencia simbólica incluimos la presión estética como forma de violencia machista¹¹. Se trata del bombardeo constante de un estereotipo de mujer imposible, a menos que se lleven a cabo medidas disciplinarias estrictas en cuanto a la alimentación, o grandes gastos económicos en tratamientos, quirúrgicos o no. Iniciativas, en ambos casos, que llevan a algunas mujeres a poner en peligro su propia salud y a atentar contra ella, como es el caso de los trastornos alimentarios, algunas operaciones estéticas, las pastillas o fórmulas para adelgazar, etc.¹²

Distintos "niveles" de la violencia machista:



¹⁰ Texto de Teresa Sosa.

¹¹ http://www.tnrelaciones.com/cm/preguntas_y_respuestas/content/182/925/es/la-presi%F3n-estetica-una-forma-de-violencia-de-genero.html

¹² La presión estética es también ejercida sobre los hombres, pero con implicaciones y sobre todo con causas diferenciadas, ya que en este caso es consecuencia de los intereses económicos neoliberales

2. Situación global: marco normativo y panorama internacional

2.1. Marco Normativo

La comunidad internacional ha actuado de diversas maneras: por una parte, ha adoptado tratados específicamente dirigidos a eliminar la discriminación de género – incluyendo el nombramiento de una Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y, por otra, ha integrado en otros instrumentos el principio de no discriminación. La evolución de estos procesos ha sido desigual a nivel internacional y su impacto en los países es diverso. En ambos casos, el movimiento feminista y de mujeres ha tenido un papel significativo para el desarrollo de estrategias de incidencia sobre dos aspectos: la visibilización de los derechos específicos de las mujeres y su integración en la corriente principal de los derechos humanos, donde radican los principales desafíos.

- **CEDAW**: Convención sobre la eliminación de todas las formas de **discriminación** contra la mujer (NNUU, 1979).

Es el estatuto internacional de derechos para la mujer y la referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. La Recomendación General 19 de esta Convención se refiere de manera explícita a la violencia contra la mujer como una de las formas que impide gravemente el goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre. Reconoce que a las mujeres “de poco les sirve que se proclamen sus libertades civiles y políticas, su derecho a la educación o a la salud, si no se garantiza con anterioridad su derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física y psíquica”. En ese sentido pone de relieve el carácter integral e interdependiente de los diferentes derechos conquistados por la humanidad y la forma en que la violencia machista es una traba para el ejercicio de ellos por las mujeres.

Se reconoce que la **violencia** contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, además de constituir una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que impide total o parcialmente a la mujer gozar de sus derechos y libertades. También establece que *“a los efectos de la presente declaración, por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda*

tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (NNUU, 1993)

Primera definición internacional de **violencia** contra las mujeres. Define la violencia contra la mujer como "*todo acto de violencia de género que resulte en, o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada*". El reconocimiento de que esta violencia atenta contra los derechos de las mujeres llegó a plasmarse finalmente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993.

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer de **Belem do Pará** (1994)

Los países del **sistema interamericano** adoptaron la Convención, que los distingue de las otras regiones que no cuentan con instrumentos similares. Ratificada por todos los países de la región, la Convención define la **violencia** contra la mujer como "*cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*". Según esta Convención, la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, en los ámbitos: familia o unidad doméstica, comunidad y/o Estado.

- **Estatuto de Roma** de la Corte Penal Internacional – CPI (1998)

Es un instrumento jurídico, de carácter internacional, que permite a todas las naciones del mundo contar con un **tribunal permanente**, independiente e imparcial para juzgar a personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, lesa humanidad y de guerra, con lo que se abren las esperanzas de poner fin a la impunidad por la comisión de crímenes que remecen la conciencia de la humanidad.

El Estatuto de Roma **reconoce la violencia sexual y de género como crímenes** y establece un conjunto de normas de procedimiento y prueba en relación con víctimas y testigos, la protección y participación de ellos, la incorporación de una definición de género, el acceso de las mujeres a los espacios de poder y en el personal de la Corte Penal Internacional, y la incorporación del principio de no discriminación sobre la base del género. A su vez, el artículo 7 del Estatuto señala que los crímenes de lesa humanidad “pueden ser cometidos tanto en contextos de conflicto armado como de paz y ya no requieren estar vinculados a contextos de conflicto armado” (Fries, 2003).

- **Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del Estado español (2004)**

Esta Ley considera la violencia de género no la limitada al ámbito privado, sino también al público y la define como “el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.

Esta ley fue muy discutida por centrarse en las mujeres (algunos grupos defendían que debía incluirse también a los hombres) y también por lo limitado de su ámbito, ya que se centra sólo en aquellos casos en los que hay o ha habido algún tipo de relación entre el hombre y la mujer, dejando fuera muchos de los tipos de violencia descritos en este documento.

- **Ley de Igualdad Vasca** (tiene apartado de violencia – capítulo 7 - y también sobre educación para la prevención).

La Ley Vasca considera violencia contra las mujeres “cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada. Incluye dos secciones, la primera relacionada con las acciones a impulsar o realizar sobre Investigación, prevención y formación, con claro protagonismo de Emakunde. Y la Sección II, en la que se desarrollan las medidas para la atención y protección.

Además de la Ley Vasca de Igualdad muchos de los municipios vascos han realizado actuaciones en este sentido (protocolos de actuación, coordinaciones, campañas de prevención...).

2.2. Las consecuencias en la vida de las mujeres

Las violencias machistas están presentes a lo largo de todo el ciclo vital de las mujeres, atravesando todas las culturas y etnias, clases y religiones.

En este punto intentaremos evitar el concepto de víctima ya que sitúa a las mujeres en un plano de inactividad, hablaremos de mujeres que enfrentan situaciones de violencia, mujeres victimizadas...

Las consecuencias de la violencias machistas son múltiples: personales, sociales, económicas... Los fenómenos que acompañan el comportamiento violento cruzan constantemente las fronteras entre la persona, la familia y la sociedad. Los costos personales (físicos, psicológicos y sociales) tienen un efecto considerable en términos de inhabilitación de las mujeres, que se manifiesta en una insuficiente participación social, laboral o ambas, una baja productividad y problemas de salud mental y/o física. Esto trae aparejado una escasa participación en la adopción de decisiones, redes y relaciones interpersonales limitadas, una reducida movilidad geográfica, una débil autoestima y, en general, un deterioro de su calidad de vida, que incide en sus posibilidades de elegir y ejercer el control sobre su propia vida y recursos.

El Consejo de Europa ha afirmado que la violencia en el ámbito familiar es la **principal causa de muerte y discapacidad entre las mujeres** de 16 a 44 años de edad y provoca más muertes y problemas de salud que el cáncer o los accidentes de tráfico.

Aquí destacamos algunos datos a nivel mundial y también en nuestra realidad más cercana, son las mismas causas pero situaciones y contextos diversos:

Euskadi:

- Informe Emakunde 2009:
 - 2002 – 2009: 22 mujeres asesinadas en la CAPV por violencia de género.

- Edad media de las mujeres 45 años.
- 77% asesinadas por su pareja o ex.
- 68% convivían con el autor.
- Según la Plataforma Feminista en 2010, 8 mujeres fueron asesinadas en EH

Estado Español¹³:

- En 2010, 71 mujeres fueron asesinadas en el Estado español por sus parejas o exparejas (Instituto de la Mujer)
- 964 mujeres asesinadas por esta causa de 1999 a 2009.
- En 2006 se presentaron más de 62.000 denuncias de mujeres por malos tratos realizados por la pareja o ex pareja.

Mundial:

- **Una de cada tres mujeres sufre malos tratos o abusos sexuales (FNUAP, 2000).**
- Al menos **una de cada tres mujeres** ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos en su vida, según un estudio basado en 50 encuestas de todo el mundo. Por lo general, el autor de los abusos es un familiar o un conocido.
- **Más de 60 millones de mujeres “faltan”** hoy en el mundo a consecuencia de prácticas como el aborto selectivo en función del sexo y el infanticidio femenino, según cálculos de Amartya Sen.
- Según informes de la OMS el 70 por ciento de las mujeres asesinadas, lo son por sus compañeros.
- En República Democrática del Congo entre octubre de 2002 y febrero de 2003 fueron violadas en la zona unas 5.000 mujeres, lo cual supone una media de 40 al día. (NNUU).
- Guatemala: Unas 708 mujeres fueron asesinadas en Guatemala durante el 2009, según estadísticas del Ministerio de Gobernación (Interior). La mayoría de crímenes están impunes pese a la vigencia de una ley contra el Femicidio.
- El Salvador¹⁴: La muerte violenta de mujeres se incrementó en diez años, al pasar de 195 casos en 1999 a 581 en 2009. En una década han fallecido por esta causa un total de tres mil 578 y de enero a marzo de este año se tiene el

¹³ Datos del instituto de la Mujer

¹⁴ Fuente: CIMAC (<http://www.cimacnoticias.com/site/10042301-En-9-anos-se-increm.42307.0.html>)

reporte de 154 casos. De 2000 a 2009, se da un incremento del feminicidio que pasó del 3.86 por ciento al 154.36 por ciento.

Datos ONU Mujeres¹⁵:

- ✦ El estudio del Secretario General de 2006 sobre la violencia contra las mujeres indicó que por lo menos 89 Estados tienen alguna disposición legislativa para hacer frente a la violencia doméstica, y 60 tienen leyes específicas de violencia doméstica. La violación conyugal es un delito pasible de sanción en por lo menos 104 países. Noventa y tres Estados tienen alguna provisión legislativa relativa al tráfico de seres humanos y 90 Estados tienen provisiones en materia de acoso sexual.
- ✦ A pesar de estos adelantos, la violencia contra las mujeres y las niñas es una pandemia mundial. El problema sigue siendo universal ya que las mujeres y las niñas son víctimas de violencia en todas las regiones y en todos los países. Las mujeres que son víctimas de violencia sufren una serie de problemas de salud y su habilidad de participar en la vida pública se ve disminuida.
- ✦ Entre las mujeres de entre 15 y 44 años, los actos de violencia causan más muertes y discapacidad que el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico y la guerra combinados.
- ✦ En 2006, las mujeres y las niñas representaron el 79 por ciento de las víctimas de tráfico de seres humanos.
- ✦ Más de 60 millones de niñas en el mundo son forzadas a casamientos tempranos, antes de cumplir los 18 años.
- ✦ Se estima que entre 100 y 140 millones de niñas y mujeres en el mundo viven actualmente con las consecuencias de la mutilación o escisión genital femenina, y se estima que 3 millones de niñas corren riesgo de esa práctica todos los años.
- ✦ El uso deliberado de la violencia sexual a gran escala como táctica de guerra tiene consecuencias devastadoras no sólo para las víctimas mismas, sino también para las comunidades y para la recuperación nacional. Más de 200.000 casos de violación han sido documentados en el Este de la República Democrática del Congo desde 1996, aunque las cifras reales se cree que son mucho más elevadas.

¹⁵ Datos de ONU Mujeres 2010. Disponibles en www.unwomen.org

Todo ello sin olvidar que siguen dándose muchos problemas en cuanto a la obtención de datos y su sistematización en este tema.

3. De discriminación a violencia machista ¿Dónde están los límites?

Durante los espacios de reflexión y debate sobre las violencias machistas una de las mayores dificultades ha estado en encontrar los límites entre la discriminación y la violencia, cuando hemos profundizado en los tipos de violencia, discutiendo la violencia estructural y simbólica:

- ¿Toda discriminación es una forma de violencia?
- ¿Cuáles son las diferencias entre la violencia psicológica y la simbólica?
- ¿Qué diferencias hay entre la discriminación y la violencia estructural?
- La distinción entre violencia y discriminación ¿es más adecuada para la definición de estrategias de solución?
- ¿La definición de violencia estructural y simbólica nos ayudan a establecer un análisis y respuestas más estratégicas o complejizan excesivamente el debate?
- ...

A los conceptos de violencia estructural, simbólica... desarrollados en el punto anterior, añadimos aquí la definición que la CEDAW realiza sobre **discriminación** contra la mujer:

" Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (CEDAW, artículo 1).

Teniendo clara la dificultad, una de las principales claves para la distinción de ambos conceptos sería entender la violencia como una expresión exacerbada de la discriminación, poniendo de relieve el carácter integral e interdependiente de los diferentes derechos conquistados por la humanidad y la forma en que la violencia de género es una traba para el ejercicio de estos. Retomando las propuestas de NNUU,

entenderíamos que las distintas formas de violencia serían la forma más extrema de la discriminación¹⁶.

Retomada esta idea siguen sin quedar demasiado claros los límites y sin encontrar respuestas consensuadas a las dudas planteadas al inicio. Por esta razón y viendo que el debate nos estaba limitando en el tiempo y que estaba centrado en los límites, matices y conceptos, más que en la visión global y la identificación de sus causas, planteamos como propuesta que el tema del espacio formativo central de la campaña sea dónde están estos **límites entre discriminación y violencia**, para avanzar en este debate. El objetivo sería visibilizar todos los matices que complejizan este debate, aclararnos y profundizar en su comprensión, con colectivos y personas que trabajan desde los dos ámbitos.

Lo que sí que tenemos clara en esta propuesta de abordaje de las violencias machistas es la razón por la que sucede: la vigencia y reproducción del **sistema patriarcal**. Las distintas formas de violencia contra las mujeres, es la forma más cruel de dominio de los hombres sobre las mujeres, y tienen como objetivo ejercer el control, mantener la subordinación femenina y las relaciones e identidades de género tradicionales.

En este espacio de reflexión y debate se enmarcarían las distintas formas de violencia machista actuales cuya casusa sería el patriarcado y la violencia estructural. Así mismo se visibilizarían las denuncias y alternativas de EH y otros lugares del mundo. Y se podría trabajar con mesas temáticas, por ejemplo:

- Política: desde la falta de acceso a la participación política a la violencia en los conflictos armados
- Económica: desde discriminación salarial hasta el control de los ingresos.
- Sexual / estética: desde la presión estética o la heteronormatividad hasta las agresiones sexuales.
- Social / socialización (coeducación, medios de comunicación...).

¹⁶ Ni una más. Del dicho al hecho ¿Cuánto queda por recorrer?. CEPAL, octubre 2009.

4. Y ante todo esto ¿qué hacemos?

4.1. ¿Por qué trabajarlo?

Hemos visto que las violencias machistas son un problema de salud pública para las mujeres e imposibilitan el desarrollo de una vida buena, aunque los datos hablen por sí solos y esté claro por el texto que hemos ido desarrollando hay dos aspectos claves por los que seguir trabajando en la lucha contra las violencias machistas:

- **Derechos Humanos**, la violencia de género se destaca como una violación sistémica y sistemática de los derechos humanos y como un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países.
- **Justicia social**, en esta misma línea no es posible generar cualquier proceso de transformación social, sin abordar, cada grupo o persona desde su especificidad la denuncia o generación de alternativas a la violencia contra las mujeres.

Hoy en día se está dando la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y su reconceptualización como un problema social (más allá de privado). Pero aún queda mucho por hacer.

4.2. Estrategias, soluciones y propuestas

Se están desarrollando tanto medidas preventivas como punitivas. Algunas de las acciones y estrategias que siguen dándose hoy en día son:

- ✦ Marco jurídico: leyes específicas, así como planes, programas y estrategias. Y mecanismos para su supervisión y seguimiento (personal, presupuesto...).
- ✦ Garantizar el acceso a la justicia y a otros servicios relacionados: policía, sistema judicial, atención sanitaria, atención psico-social...
- ✦ Coordinación interinstitucional.
- ✦ Adecuado registro y sistematización.
- ✦ Alianzas y redes.
- ✦ Investigación, estadísticas... a través de informes, observatorios...
- ✦ Información y difusión. Importancia de trabajo de medios de comunicación.

- ✦ Educación (cambio de valores: igualdad, participación, horizontalidad...) y sensibilización. Principalmente a través de campañas publicitarias.

Aún así la impunidad para los culpables, los servicios inadecuados para las víctimas y supervivientes, las actitudes y los comportamientos que perpetúan los estereotipos negativos y la violencia contra las mujeres, y una escasez generalizada de recursos para implementar las medidas existentes siguen siendo las barreras para prevenir y acabar con la violencia contra las mujeres.

Un primer paso adecuado ha sido, o está siendo, la definición de la violencia como producto del sistema patriarcal, con la consiguiente ruptura de su definición tradicional como problema o desgracia personal. Otro paso que se viene trabajando es la visibilización del agresor como criminal (más allá de otros estereotipos justificadores) y la crítica de la revictimización de las mujeres, en los servicios públicos y medios de comunicación, entre otros.

Queda mucho por hacer, sobre todo en la aplicación de las **políticas** internacionales y nacionales (asignando presupuestos y recursos, aplicando lo escrito y garantizando su cumplimiento) así como en la **coherencia**, como plantea Isabel Moya *“¿Es suficiente con postular políticas antidiscriminatorias cuando el discurso mediático reproduce la discriminación? ¿Basta con aprobar una ley que sancione la violencia de género cuando la publicidad continúa presentando a la mujer fragmentada y cosificada?”* (Isabel Moya, 2004).

Mucho camino por recorrer

En un balance sobre la violencia contra la mujer realizado en el año 2002, se concluyó que pese a los importantes avances en la década de 1990, aún existen desafíos urgentes, entre los que se destacan los siguientes:

- Crear una cultura no violenta, que cuestione normas y costumbres, el lenguaje y las diversas expresiones de la cultura patriarcal basadas en el uso del poder, la represión, el terrorismo, las guerras y el exterminio de las personas por razones de género, etnia o religión.
- Superar la falta de aplicación de normas inspiradas en la Convención de Belém do Pará.

- Mejorar las estrategias de difusión que permitan mantener el intercambio entre los distintos países y entre los distintos agentes para definir estrategias y actividades en conjunto.
- Asegurar la adecuada aplicación de la ley, mediante la prestación de los recursos necesarios y de la homologación de criterios al respecto, más que la aprobación de nuevas legislaciones.
- Fortalecer las actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a los políticos y las políticas, así como a los jueces y juezas, y funcionarios y funcionarias del poder judicial para promover una adecuada aplicación de la ley.

Fuentes: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

4.3. Estrategia de Mugarik Gabe: Estrategia contra las Violencias Machistas 2010 – 2015

En Mugarik Gabe desde nuestros comienzos hemos tenido clara la apuesta por generar procesos para transformar las desigualdades de género en relaciones más justas entre mujeres y hombres. A día de hoy esta apuesta se refleja tanto en nuestra misión y visión organizativa como en nuestro plan estratégico actual (2010 – 2015) en el que la denuncia de este sistema patriarcal y la actuación contra la violencia machista como uno de los elementos clave para su permanencia.

Así de 2010 a 2015 se van a dar dos **procesos complementarios**:

A. Lucha contra las violencias machistas a través de las siguientes estrategias:

- Campaña de educación para la transformación específica sobre violencias machistas 2011
- Definición de compromisos concretos de incidencia política (instituciones, redes, medios de comunicación...) de 2010 a 2015
- Continuidad de acciones de educación de manera transversal con este tema de 2012 a 2015 (en las líneas de equidad de género, soberanía alimentaria y CCR y Pueblos Indígenas)
- Apoyo a procesos contra las violencias machistas con las socias locales en América Latina 2010 a 2015.

B. En este periodo se mantendrá la apuesta de Mugarik Gabe por la Equidad de Género a través de la combinación de las siguientes estrategias:

- a. Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones (internas y externas)
- b. Apuesta específica por el empoderamiento de las mujeres

Entendiendo que como se planteaba desde un inicio los límites entre la discriminación y la violencia en todas sus variedades tienen causas comunes y necesitan que trabajemos contra ambas con todas las estrategias posibles.

Centrándonos en el proceso de lucha contra las violencias machistas: nuestro **objetivo a largo plazo** sería: "difundir y profundizar en la idea de la violencia contra las mujeres con una **visión más global e internacional** (más allá del maltrato físico), que conecte las realidades de distintos lugares del mundo con la situación que también vivimos en EH".

Algunos de los criterios del PE a retomar en este objetivo serían:

- o Visibilización de la realidad internacional y local (entendiendo que la línea internacional no se limite a traer personas de otros lugares aquí)
- o Visibilización de las causas estructurales de la violencia contra las mujeres
- o No sólo denunciar la situación sino también visibilizar las alternativas.
- o Enfoque de Educación como proceso a medio/largo plazo para construir sujetos políticos activos
- o Fomentar la diversidad de herramientas y nuevas formas de expresión.

El **objetivo específico** sería "fomentar la **co-responsabilidad** de los movimientos sociales en la articulación, denuncia, prevención y generación de alternativas a la violencia contra las mujeres que se da a nivel internacional, hacia las instituciones públicas y la población de la CAPV".

Con respecto a este objetivo, en la asamblea contamos con un consenso claro, sobre la importancia de tener en mente el no suplantar la acción del movimiento feminista en este campo y para ello mantener una coordinación adecuada con el mismo.

Los grupos en los que nos centraríamos serían:

- ONGD y otros movimientos sociales de las capitales. En este sentido sale la propuesta de como ONGD, centrarnos más en la incidencia, formación y educación de este colectivo con más fuerza.
- Grupos con los que trabajamos en los pueblos
- Contactar con nuevos grupos en los pueblos (sociales, de mujeres y de jóvenes)
- Gente joven (universidad y otros)
- Personas de MG y cercanas.

Las acciones más visibles serían en 2011 pero la idea es que el tema esté presente posteriormente de manera más transversal a lo largo de todo el PE.

Durante 2010 y 2011 las acciones se concretarían en:

- Formación: jornadas, universidad y pueblos
- Diálogos con actores clave de mujeres que asistan a las jornadas
- Audiovisual: realización de documental y difusión
- Muestra de cine. Concurso Spots
- Cine pueblos.
- Exposición
- Definición de toda la campaña: diseño, contenidos...
- Estrategia en medios de comunicación
- Estrategia para la incidencia política

5. Algunos documentos consultados y recomendados

Algo de bibliografía:

- Adriana Gómez (1994) Violencia contra las mujeres. Un ejercicio de poder. Fuente: Heise, Lori; Pitanguy, Jacqueline; Germain, Adrienne. Violencia contra la mujer: La carga oculta de salud. Washington, D.C., OPS, 1994.
- Ana de Miguel Alvarez (2005) La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. Universidad de A Coruña.
- Daniel La Parra, José María Tortosa, GEPYD, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo. Violencia estructural: una ilustración del concepto. Universidad de Alicante.
- Teresa Sosa (2009) La Invisibilizada Violencia Simbólica. Teresa Sosa. Fuente: Palabra de Mujer
<http://palabrademujer.wordpress.com/2009/09/06/lainvisibilizada-violencia-simbolica/>
- ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe (2007). Disponible en: <http://www.eclac.org/>
- Ni una más. Del dicho al hecho ¿Cuánto queda por recorrer? CEPAL, octubre 2009. Disponible en: <http://www.eclac.org/>
- Informes Emakunde sobre violencia 2009 y 2008. Disponibles en: http://www.interior.ejgv.euskadi.net/r42-avvg0000/es/contenidos/informacion/avvg_info/es_avvg/r42_avvg_prehome.html (Dirección de atención de víctimas de violencia de género, Gobierno Vasco)
- Informes Instituto de la Mujer. Disponibles en: www.inmujer.es
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Disponible en: http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/politicas/docs/Informe%20de%20la%20IV%20Conf_Beijing.pdf

Normativa:

- ▲ Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. BOE, nº 131º, de 30 de mayo de 2008. (LEY CATALANA).
- ▲ Española. LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313. Miércoles 29 diciembre 2004

- ✦ Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (Ley Vasca)
- ✦ Informe de la CEDAW

Páginas web consultadas y de interés:

- Red feminista contra la violencia de género: www.redfeminista.org
- Mujeres en Red: www.mujaresenred.net
- Banco de datos sobre Femicidio: www.femicidio.cl
- ONU Mujeres: www.unwomen.org
- Naciones Unidas: www.un.org/es

6. GLOSARIO

FEMINISMO: Corriente de pensamiento en permanente evolución por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos. Constituye una forma diferente de entender el mundo, las relaciones de poder, las estructuras sociales y las relaciones entre los sexos. Fuente: Mujeres en Red.

EQUIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. A partir de este concepto se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. Fuente: Amnistía Internacional

PATRIARCADO: Sistema de organización social establecido e institucionalizado (a través de las estructuras políticas económicas y sociales) para garantizar el dominio de lo masculino frente a lo femenino. Fuente: Mugarik Gabe

SEXISMO: Conjunto de métodos y estrategias empleados para mantener la situación de inferioridad, subordinación y explotación del sexo femenino. Fuente: Victoria Sau

MACHISMO: Comportamiento en que las actitudes, acciones y discursos son coherentes con el sistema sexo/género, un sistema social en que hombres y mujeres forman dos grupos desiguales. Fuente: Flavia A. Limone Reina.

ANDROCENTRISMO: Es una visión del mundo donde se considera a los hombres como centro y medida de todas las cosas. Fuente: Las Dignas

VIOLENCIAS MACHISTAS: Aquellas que se ejercen contra las mujeres como manifestación de la discriminación y de la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que, producidas por medios físicos, económicos o psicológicos incluidas las amenazas, las intimidaciones y las coacciones, tengan como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado. Fuente: Ley Catalana 5/2008.

TIPOS DE VIOLENCIA MACHISTA

VIOLENCIA ESTRUCTURAL: Motivada por el sistema patriarcal, esta violencia mantiene este sistema de dominación reproduciéndose en todas las estructuras

políticas, económicas, sociales y culturales y sirve a su vez de base a la violencia directa y no directa. Fuente: Mugarik Gabe

VIOLENCIA SIMBÓLICA: Asegura la dominación y justifica y legitima la violencia estructural y la violencia directa contra las mujeres. Se instituye y actúa fundamentalmente a través de la religión, la ideología, el arte, el lenguaje y las ciencias. Fuente: Marta Plaza Velasco

VIOLENCIA FÍSICA: Cualquier acto no accidental que produzca o pueda producir cualquier daño físico. Incluye la omisión de ayuda ante enfermedades o lesiones derivadas de las agresiones. Fuente: Emakunde

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Conductas verbales y no verbales coercitivas que no van dirigidas al cuerpo de la mujer (insultos, golpear puertas, amenazas,...) y que producen daño psicológico, desvalorización y/o sufrimiento. Fuente: Emakunde

VIOLENCIA SOCIAL: Tiene lugar cuando las mujeres son aisladas, se las aleja de familiares y amistades, se las descalifica o ignora en público, etc. Fuente: Emakunde

VIOLENCIA SEXUAL: Cualquier contacto sexual realizado en contra de la voluntad de la mujer. Exigir o imponer una relación sexual, obligar a prácticas que no desea practicar, denigrarla sexualmente,... Fuente: Emakunde

VIOLENCIA ECONÓMICA: Impedir el acceso a la información o manejo del dinero, dirigido a controlar de forma estricta el manejo de dinero por parte de las mujeres al margen de que tenga trabajo remunerado o no. Fuente: Emakunde

FEMINICIDIO: Es el genocidio contra mujeres. Son prácticas sociales de violencia normalizada de las mujeres, conformadas por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia y la tolerancia social y estatal ante la violencia genérica, que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. Fuente: Marcela Lagarde